

PRIMER PROTOCOLO ESPECÍFICO
IESE(EST) - IGM

Entre el **INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJÉRCITO - ESCUELA SUPERIOR TÉCNICA "Gr Div. MANUEL N. SAVIO"**, en adelante denominada "**IESE - EST**", representada en este acto por su Director, General de División **CARLOS ANTONIO ESTEVES**, con domicilio en Avenida Cabildo 65, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y el **INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR**, en adelante denominado "**IGM**", representado en este acto por su Director Coronel (R - Art. 62) **ALFREDO AUGUSTO STHALSCHMIDT**, con domicilio en Avenida Cabildo 381, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acuerdan en celebrar el presente **PROTOCOLO ESPECÍFICO**, en el marco del Convenio suscripto entre el **IESE-EST** y el **IGM** con fecha 15 de agosto de 2003 y convalidado por el **JEMGE** con fecha 31 de mayo de 2004, de acuerdo a las cláusulas que se enuncian y conforme a las siguientes consideraciones:

PRIMERA: El **IGM** y la **IESE - EST**, dictarán en forma conjunta el Curso Básico y de Actualización Avanzada para Técnicos del Servicio Geográfico, en las fechas determinadas por el **PACC** del **EJÉRCITO ARGENTINO** correspondiente a cada año, resultando de interés de ambas partes en el corto plazo, propender a la creación de la carrera de **TÉCNICO SUPERIOR GEOGRÁFICO**, en adelante **TSG**, con el fin de otorgarle a tal especialidad el grado académico propio de una tecnicatura.

SEGUNDA: Para el dictado del Curso, se apoyarán en el uso de las instalaciones del **IGM**, quien además pondrá a disposición para el desarrollo de los mismos, el equipamiento necesario para este fin.

TERCERA: El **IGM** con la coordinación académica de **IESE-EST**, será responsable del nombramiento y administración de docentes, desarrollo de tareas administrativas y el control de gestión, que involucre la implementación y desarrollo del curso en toda su extensión, como también la definición de los contenidos a desarrollar y la emisión de los certificados correspondientes e inclusión de los participantes y personal que aprueba, en los Boletines del Ejército.

CUARTA: El **IGM** pone a disposición del **IESE-EST**, las vacantes para los Suboficiales del Ejército Argentino que fije el mismo anualmente en el **PACC**, para el cursado de los cursos mencionados en la cláusula PRIMERA.

QUINTA: El **IESE-EST** se desempeñará como autoridad reguladora de selección y control de los participantes propuestos por el **EJÉRCITO ARGENTINO**, en base a sus propias instrucciones.

SEXTA: El personal de Suboficiales ingresante a la carrera mencionada, será destinado a la **EST**, quien será responsable de la administración del personal y el seguimiento del rendimiento académico de los cursantes.

SEPTIMA: Los cursantes provenientes del **IESE-EST** estarán sujetos al régimen propio del **IGM**, mientras dure su estadía en las instalaciones del mismo.

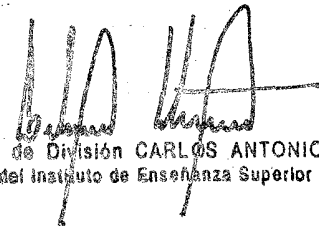
OCTAVA: El IESE-EST apoyará al IGM con los materiales e insumos necesarios para el desarrollo de los cursos y pone a disposición del IGM, los laboratorios en oportunidades y horarios a convenir, para las prácticas de los alumnos que aconsejen su utilización.

NOVENA: Para el caso que existiera controversia, estas encarrilarán su solución mediante tratativas basadas en premisas de colaboración, coordinación y unidad de acción que imponga la función estatal.

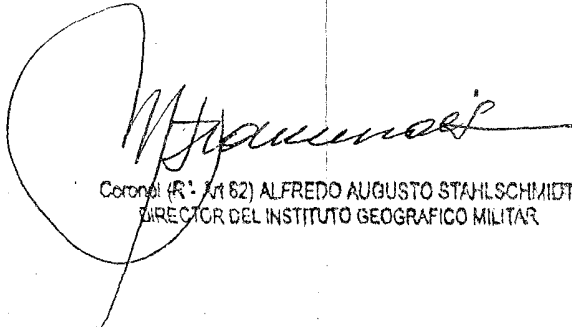
Si aun éstas persistieran, su solución se buscará a través del procedimiento establecido en la Ley 19.983.

DÉCIMA: La entrada en vigor de este Protocolo Adicional, queda sujeto a una resolución de aprobación, del Jefe del Estado Mayor General del Ejército.

Previa lectura y ratificación del contenido del presente las partes firman de conformidad cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 31 de ...OCTUBRE... de 2007.



General de División CARLOS ANTONIO ESTEVES
Rector del Instituto de Enseñanza Superior del Ejército



Coronel (R: 1162) ALFREDO AUGUSTO STAHLSCHMIDT
DIRECTOR DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

BUENOS AIRES, 30 de noviembre de 2007.

VISTO lo actuado en virtud del primer protocolo específico al convenio marco suscripto entre el INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJÉRCITO – ESCUELA SUPERIOR TÉCNICA y el INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del instrumento jurídico tiene como finalidad que ambas instituciones dicten, en forma conjunta, el Curso Básico y de Actualización, Avanzada para Técnicos del Servicio Geográfico, en las fechas que determina el PACC del EJÉRCITO correspondiente a cada año, y propender a la creación de la carrera de Técnico Superior Geográfico.

Que el mencionado protocolo se sustenta en el convenio marco suscripto entre las partes, el cual fue ratificado por el Jefe del Estado Mayor General del Ejército el 31 de mayo de 2004.

Que la ASESORÍA JURÍDICA DEL EJÉRCITO analizó los términos del convenio y no ha efectuado observaciones.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Directiva del Jefe de Estado Mayor General del Ejército Nro 832/99, punto 5.5), corresponde la convalidación del primer protocolo específico al convenio marco suscripto entre el INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJÉRCITO – ESCUELA SUPERIOR TÉCNICA y el INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR.

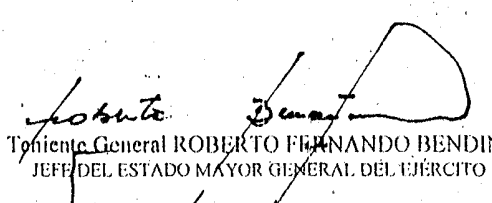
Por ello,

EL JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Se convalida el primer protocolo específico al convenio marco suscripto entre el INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJÉRCITO – ESCUELA SUPERIOR TÉCNICA y el INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, tomen intervención las instancias correspondientes y archívese.

SGE	
(Ases Leg)	


Teniente General ROBERTO FERNANDO BENDINI
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO